

RADICACION. 2015-00208  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PROMOCON – PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE EN LIQUIDACIÓN  
DEMANDADO: INVERSIONES EILAT SAS y FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL VILLA COUNTRY

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita el apoderado ejecutante, se realice la corrección del destinatario a quien van dirigidos los siguientes oficios que comunican la medida de embargo y secuestro en bloque, del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL VILLA COUNTRY, el cual fue dirigido a la CAMARA DE COMERCIO, y el oficio que comunica el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de cánones de arriendo, percibe el demandado INVERSIONES EILAT S.A.S, medidas que fueron decretadas en los numerales 5 y 6 del auto de 28 de febrero de 2021, los cuales fueron dirigidos al FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL VILLA COUNTRY, y que debían ser dirigidos a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., al [correonotificacionesjudiciales@alianza.com.co](mailto:correonotificacionesjudiciales@alianza.com.co).

Se han de librar nuevos oficios, comunicando la orden de embargo decretadas en los numerales 5 y 6 del auto de 18 de febrero de 2021 a ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Por lo anterior, se

#### RESUELVE

1. Librar los oficios comunicando las medidas decretadas en los numerales 5 y 6 del auto de 28 de febrero de 2021 a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. al correo [correonotificacionesjudiciales@alianza.com.co](mailto:correonotificacionesjudiciales@alianza.com.co).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZJUEZ CIRCUITO JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31651f613415c1f057dd3a38d4387711386edd7086cf177b51ff46c9270b71c1**

Documento generado en 15/06/2021 04:39:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**